7-siete

CONSORCIO TBI

Juan de Salazar 795 y Washington - Edificio Torre Itasa
2do piso Teléfono: (021) 232-858
Asunción - Paraguay

Asunción, 21 de Octubre de 2.021

NOTA TBI 1.746/2.021

Ministerio de Obras Públicas y
Comunicaciones-M.O.P.C.
Unidad Operativa de
Contrataciones-U.O.C.

REF: LPI Nro. 118/2.010 "Programa de Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas del Gobierno – I.D.: 304.820.

Asunto: Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante CGR.

Tengo a bien dirigirme a Ud., en representación del **CONSORCIO TBI**, compuesto por las siguientes empresas: TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., e ITASA S.A. a fin de remitir los siguientes documentos de acuerdo al asunto de la presente nota

- Acción de Inconstitucionalidad promovida por TECNOEDIL S.A.
- Acción de Inconstitucionalidad promovida por ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.
- Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR presentada por ITASA S.A.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle nuestros más cordiales saludos.

Ing. Rubén Darío Galeano
CONSORCIO T.B.I.
R.U.C. 80098590-7

6-seis

Gmail

Ruben Flores <rubenflorestbi@gmail.com>

Solicitud de Presentación de Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR (Contraloría General de la República).

Magrian Araselli Estigarribia Rodriguez <magriane@mopc.gov.py>
Para: "luz.garcia@tecnoedil.com.py" <luz.garcia@tecnoedil.com.py>
Cc: "carolinagamarrah@gmail.com" <carolinagamarrah@gmail.com>, "cvallovera@hotmail.com" <cvallovera@hotmail.com>, Ricardo Riego <rriego@mopc.gov.py>, "rubenflorestbi@gmail.com" <rubenflorestbi@gmail.com>

20 de agosto de 2021, 12:00

Buenos días me dirijo a Ustedes en el Marco del Programa de Reconversión Centro, Modernización del Sistema de Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, a fin de solicitar la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR (Contraloría General de la República) para dar cumplimiento a las Observaciones realizadas por la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) para poder subsanar el estado de la Adenda N° 5, la misma se encuentra en "**estado retenido**".

Se adjunta imagen de lo solicitado en el Punto N° 5, aguardamos la presentación por Mesa de Entrada en la brevedad posible para dar continuidad a los procesos.

Saludos Cordiales.!

Ing. Magrián Estigarribia

Especialistal Administrativo Financiero| Area de Administración y Finanzas |

COORDINACIÓN PROGRAMA RU-BTR - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Oliva entre 14 de mayo & Alberdi – 4do. Piso, Edificio Safira

Telefono: 021-2353317

Asunción – Paraguay

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

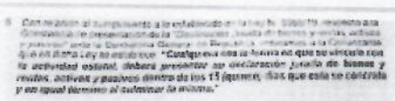

Observaciones Adenda N° 5 TBI.jpg
108K

5-cinco

ALCIDES A. RODRÍGUEZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. Nº 103
Cnel. Escurra Nº 169 c/ Mcal. López
(0982) 926.622 - Asunción

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO
27-05-2020
Recepción Mesa de Entrada Fiscalía

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA Y OTROS C/ ART. 1° NUM. 2 INC. A) DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL". Nº 540 - AÑO 2020.----------

A.I. Nº: 114

Asunción, 26 de mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el **Abogado Hermann Weisenhoff Samson**, en nombre y representación de la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, sus accionistas y directores **Denes Tomboly Jaeger, María Victoria Gianotti, Rolando Ríos Tomboly, Roque Ardissone Nunez, Paul Emile Sarubbi Corina, Ildiko Tomboly de Ríos, María Raquel Ferreiro de Ardissone, Gonzalo Zavala Serrati, María Fiorella Ardissone Ferreiro, Roque José Ardissone Ferreiro, Juan José Ardissone Ferreiro, Melinda Ríos Tomboly, Susana Tomboly, Sonia Sarubbi Corina, Denes Tomboly Dollstadt, Marina Tomboly, Silvana Sarubbi Corina, Marcelo Sarubbi Corina**, del Artículo 1°, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Artículo 1°, numeral 2, inciso a) de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

PODER JUDICIAL · SECRETARIA JUDICIAL I · CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Dr. ANTONIO FAHAD MAMED
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY

4. mocho

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

ALCIDES A. RAMIREZ PEÑA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 165
Hernando Velázquez López
José Bulgarelli Ascencio

DAR TRÁMITE a la acción presentada por el Abogado **Samson**, en nombre y representación de la firma **TECNOEDIL S.A.** y los accionistas y directores **Denes Tomboly Jasger, María Victoria Carnotti, Rolando Ríos Tomboly, Roque Ardissone Nunez, Paul Emile Sarubbi Corina, Heiko Tomboly de Ríos, María Raquel Ferreiro de Ardissone, Gonzalo Zavala Serrati, María Fiorella Ardissone Ferreiro, Roque José Ardissone Ferreiro, Juan José Ardissone Ferreiro, Melinda Ríos Tomboly, Susana Tomboly, Sonia Sarubbi Corina, Denes Tomboly Dollstadt, Marina Tomboly, Silvana Sarubbi Corina, Marcelo Sarubbi Corina**, en contra del Artículo 1º, numeral 2, inciso a) de la Ley Nº 6555/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 2º, 3º, 4º, 7º, 13º Y 21º DE LA LEY Nº 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS".----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Fernández Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

3-tres

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO 27-05-2020 Roque Mbelbé Fiscalizador

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ALBERTO BARRAIL E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES (ABH S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES), JUAN JOSÉ BARRAIL TROCHE Y ALBERTO BARRAIL TROCHE C/ EL ART. 1°, N° 2, INC. A) Y N°. 5), 7) Y 12 DEL ART. 4° Y ART. 13° DE LA LEY N° 6355/19 Y EL ART. 5° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 208, ÉSTA ÚLTIMA DICTADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EXPTE. N°. 511, AÑO 2020.----------

A.I. N°: 100.-

Asunción, 26 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los Abogados **GUSTAVO ARROYO LIGIER** y **GABRIEL DE GÁSPERI,** en representación de la firma **ALBERTO BARRAIL E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES (ABH S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES)** y en representación de los señores **JUAN JOSÉ BARRAIL TROCHE** y **ALBERTO BARRAIL TROCHE,** contra el artículo 1°, específicamente en su numeral 2) e inciso a); numeral 5), 7) y 12 del Art. 4°; y el artículo 13° y todas aquellas disposiciones concordantes de la Ley 6.355/19, y el Artículo 5° de la Resolución CGR N° 208 del 01 de abril de 2020, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos del artículo 1°, específicamente en su numeral 2) e inciso a); numeral 5), 7) y 12 del Art. 4°; y el artículo 13° y todas aquellas disposiciones concordantes de la Ley 6.355/19, y el Artículo 5° de la Resolución CGR N° 208 del 01 de abril de 2020; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 536
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fonofax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Abog. Julio C. Tavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL 1 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. Julio C. Tavón Martínez
Secretario

2-dos

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas.----------

DAR TRÁMITE a la acción presentada por los Abogados **GUSTAVO ARROYO LIGIER** y **GABRIEL DE GÁSPERI,** en representación de la firma **ALBERTO BARRAIL E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES (ABH S.A. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES)** y en representación de los señores **JUAN JOSÉ BARRAIL TROCHE** y **ALBERTO BARRAIL TROCHE**, contra el artículo 1°, específicamente en su numeral 2) e inciso a); numeral 5), 7) y 12 del Art. 4°; y el artículo 13° y todas aquellas disposiciones concordantes de la Ley 6.355/19, y el Artículo 5° de la Resolución CGR N° 208 del 01 de abril de 2020.----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste

Lilia Irechi Ballasch Guerra
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 538
Avda. Artigas Nº 1349 c/ Gral. Santos
Fono/fax: 205 797 - Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

1-uno

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 26/08/2021.

RAZON SOCIAL	ITASA S.A
C.I/RUC N°	80016825-9
ACCIONISTA	MIGUEL PEDRO GUANES CARRILLO
C.I/RUC N°	555.353
ACCIONISTA	CARLOS MARIA ORUE GUSMAO
C.I/RUC N°	433.082
ACCIONISTA	ANIANO RAMON ORUE GUSMAO
C.I/RUC N	433.542

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	26/08/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	8 574

Jose Carlos Velazquez Borel.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara.
Directora de Registro Público de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR